

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1000
	DESPACHO DEL ALCALDE		VERSIÓN:1 FECHA 03/01/2013
			PÁGINA 4 DE 4
	CODIGO T.R.D: MECI-CALIDAD		ESTADO: CONTROLADO

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN DIEGO CESAR**

San Diego- Cesar, 24 de Enero de 2025

En la fecha se recibo el Acuerdo Municipal N° 25-004 del 23 de enero de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL REGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Pasa al despacho del alcalde municipal para lo pertinente.

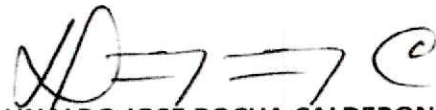

ELIZABETH SANCHEZ ALMANZA
SECRETARIA EJECUTIVA

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN DIEGO – CESAR

San Diego- Cesar, 24 de Enero de 2025

Sanciónese el Acuerdo Municipal N° ° 25-004 del 23 de enero de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL REGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO- CESAR) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

SANCIÓNESE, EJECÚTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Concejo Municipal NIT N° 824000050-8		CÓDIGO: 1000
			VERSIÓN: 1 FECHA 03/01/2013
			PÁGINA 1 DE 6
			ESTADO: CONTROLADO
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

ACUERDO No. 25-004

(ENERO 23 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de San Diego - Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 488 de 1998, Ley 788 de 2002, Ley 2093 del 29 de junio de 2021, Resolución No. 31423 del 18 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Certificación 006 de fecha 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, las demás normas que complementan la materia y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses con apego a las disposiciones legales vigentes, administrando los recursos y estableciendo tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Municipio de San Diego, pretende incentivar el emprendimiento y la productividad como un eje fundamental y programático en las políticas a implementar por el ente territorial, sin dejar de lado la cultura de captación de recursos propios, que permitan fortalecer la administración, coordinación, fiscalización, determinación, control de los impuestos municipales de conformidad con las normas fiscales y orgánicas, lo que no es un obstáculo para tomar acciones conforme a las expedidas por las reformas tributarias adoptadas por el gobierno central en materia de financiamiento y sostenibilidad

Que es competencia del Concejo Municipal, conforme al artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política, “decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibídem.

Carrera 9 N° 3-05 Código Postal: 202030
 e-mail concejo@sandiegocesar.gov.co www.sandiegocesar.gov.co

Sec. General. 000 (605)

	REPUBLICA DE COLOMBIA		CÓDIGO: 1000
	DEPARTAMENTO DEL CESAR		VERSIÓN:1
	MUNICIPIO DE SAN DIEGO		FECHA 03/01/2013
	Concejo Municipal NIT N° 824000050-8		PÁGINA 2 DE 6
		ESTADO: CONTROLADO	
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y crédito público expidió la certificación 005 de fecha 12 de diciembre de 2024, “Por la cual se certifican las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM por galón, para el año 2025” mediante la cual se estableció lo siguiente:

“que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 55 de la Ley 788 de 2022, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, las tarifas de la sobretasa a la gasolina y al ACPM por galón para el año 2025 serán las siguientes:”

1. Sobretasa a la Gasolina:

	Entidad	Gasolina Corriente	Gasolina extra
Tarifa General	Municipal y Distrital:	\$ 1.226	\$ 1.714
	Departamental:	\$ 430	\$ 603
	Distrito Capital:	\$ 1.656	\$ 2.314
Tarifa en Zonas de frontera	Municipal y Distrital:	\$ 459	\$ 1.714
	Departamental:	\$ 162	\$ 603
Para efectos de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 55 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 2093 de 2021, los Municipios ubicados en zonas de frontera podrán optar entre la tarifa municipal para zonas de frontera establecida en la tabla o por la adopción de una tarifa diferencial de \$148 por galón de gasolina corriente y de \$555 por galón de gasolina extra.			

Que en el estatuto tributario de esta Entidad Territorial, la tarifa aplicable a la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente en el Municipio de San Diego es del 18.5%, la cual fue modificada a través del Acuerdo Municipal No. 24-003 de fecha 18 de enero de 2024, estableciendo en su Artículo Primero y Parágrafo lo siguiente:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Concejo Municipal NIT N° 824000050-8		CÓDIGO: 1000	
			VERSIÓN:1	FECHA 03/01/2013
			PÁGINA 4 DE 6	
			ESTADO: CONTROLADO	
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD		

de este impuesto, excepto que exista un proyecto de acuerdo municipal que modifique nuevamente dichas tarifas.

Que, por expreso mandato legal y con las facultades otorgadas, es viable regular dicha tarifa dentro de los parámetros estipulados para estas zonas de frontera, en ese sentido, se procederá mediante este Acuerdo a establecer la Tarifa de la Sobretasa a la Gasolina Tal y como se plantea en norma ibídem, aplicando la tarifa como zona de frontera.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 290 del Acuerdo Municipal No. 20 - 015 de fecha 26 de diciembre de 2020 (por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario, se organizan los tributos, se armoniza el régimen de procedimiento para el municipio de San Diego - Cesar), el cual quedará establecido de la siguiente manera:

ARTICULO 290 TARIFA: La tarifa aplicable a la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente en la jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar como zona de frontera, será así:

TARIFA ZONA DE FRONTERA MUNICIPAL	GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA EXTRA
	\$459	\$1.714

PARÁGRAFO: La tarifa aplicable en este Artículo tendrá vigencia estable a partir de la sanción, publicación y notificación del Acuerdo Municipal a partir del 26 de enero de 2025, dichas tarifas se actualizarán de manera automática y consecutiva conforme a los dispuesto en el artículo 5 de la ley 2093 del 29 de junio de 2021 cuyas tarifas serán actualizadas automáticamente de acuerdo a las mencionadas certificaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y crédito

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Concejo Municipal NIT N° 824000050-8		CÓDIGO: 1000
			VERSIÓN: 1 FECHA 03/01/2013
			PÁGINA 6 DE 6
			ESTADO: CONTROLADO
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

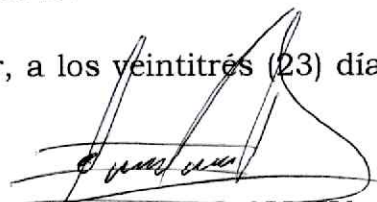
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN DIEGO – CESAR

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 25-004 del veintitrés (23) de enero de 2025
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 290 DEL
 ACUERDO MUNICIPAL N° 20-015 DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE
 ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE ORGANIZAN LOS
 TRIBUTOS, SE ARMONIZA EL RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA EL
 MUNICIPIO DE SAN DIEGO – CESAR) Y SE DICTAN OTRAS
 DISPOSICIONES”**

Fue aprobado en el Concejo Municipal de San Diego – Cesar, en sus dos (2)
 debates reglamentarios. De la siguiente manera primer debate el día
 dieciséis (16) de enero de 2025, segundo debate reglamentario el día
 veintitrés (23) de enero de 2025.

Dado en San Diego – Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de enero de
 2025


EDUARD ROSADO AMAYA
 Presidente